



MEMORANDUM OF UNDERSTANDING 2024-2026

Entre IFSC y IFSC Pan America

Aprobado por el Consejo Ejecutivo el día 17 de noviembre 2024

**1. PREAMBLE**

- 1.1. El presente Memorandum of Understanding, de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos de la IFSC, está sujeto al Reglamento Continental de la IFSC y su propósito es definir con mayor precisión las funciones y responsabilidades entre la IFSC y la IFSC Panamérica en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de la IFSC pertinentes para Panamérica.
- 1.2. Este Memorandum of Understanding está diseñado para estar en consonancia con los Reglamentos Continentales de la IFSC en vigor. La IFSC reconoce que existen diferentes necesidades de desarrollo y operativas en los distintos continentes y áreas geográficas que podrían afectar a la capacidad de los Consejos Continentales para cumplir con todas las normativas. Por lo tanto, los siguientes ajustes reconocen que ciertas estructuras reguladoras continentales no pueden cumplirse. En ningún momento ninguna modificación permitirá a un Consejo Continental subvertir los Estatutos de la IFSC.
- 1.3. Este Memorandum of Understanding está sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo de la IFSC

**2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- 2.1. Los objetivos estratégicos que repercuten a nivel continental se recogen en los artículos 1.4 y 2.3 del Plan Estratégico 2020 - 2028 de la IFSC. Más concretamente:
  - 2.1.1. Desarrollar una estructura estratificada de pruebas basada en el rendimiento de los atletas para permitir la máxima participación de atletas de todos los continentes (Artículo 1.4.4.);
  - 2.1.2. Garantizar vías de acceso a los atletas que aspiren a ascender del nivel nacional al continental y al mundial, construir un sistema piramidal de clasificación para las Copas del Mundo en colaboración con los Consejos Continentales (Artículo 1.4.5.);
  - 2.1.3. Desarrollar campos de entrenamiento para escaladores, paraescaladores, armadores, para armadores, jueces y entrenadores en cooperación con los Consejos Continentales y las FNs (Artículo 2.3.2.).

**3. ADJUSTMENTS**

- 3.1. El artículo 6.3.1 del Reglamento Continental de la IFSC queda modificado como sigue:  
El Consejo Panamericano de la IFSC está compuesto por los siguientes miembros:
  - 1 Presidente
  - 3 Vicepresidente Regionales (North, Central, South) de acuerdo con la división geográfica que figura en el apéndice de este documento.
  - 1 Secretario
  - 2 Representantes de los Atletas (deben representar a diferentes regiones y a diferentes géneros)
  - Hasta 3 miembros generales (uno actuará como Tesorero)
- 3.2 Basándose en el artículo 2.7.2 del Reglamento Continental, el Consejo Panamericano identifica tres subregiones regionales: Norteamérica, Centroamérica y Sudamérica.
  - 3.2.1 La división geográfica adoptada de las tres subregiones figura en anexo a este documento
  - 3.2.2 Cada una de las subregiones gestionará su propio calendario regional de competiciones.
  - 3.2.3 Los programas de desarrollo se llevarán a cabo de acuerdo con las necesidades de la región, el continente y el plan de desarrollo más amplio de la IFSC y en equilibrio con los otros Consejos Continentales.
  - 3.2.4 Cada subregión funcionará de forma independiente en sus actividades cotidianas y en la gestión de los eventos, pero todas las actividades y operaciones financieras se consolidarán bajo la Junta Panamericana para la supervisión final y la presentación de informes a la Junta Ejecutiva de conformidad con el Reglamento Financiero.
- 3.3 Además de lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos de la IFSC:
  - 3.3.1 El Consejo Panamericano reconocerá como idiomas oficiales el inglés y el español.
  - 3.3.2 Para todas las comunicaciones oficiales y en caso de litigio, se utilizará el inglés como lengua de referencia.



APPENDIX

División geográfica de las tres Subregiones Panamericanas de la IFSC de acuerdo con la División reconocida por PASO (41 NOC).

<b>NORTH AMERICA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Canada (CAN)</li><li>2. Mexico (MEX)</li><li>3. United States of America (USA)</li></ol>
<b>CENTRAL AMERICA AND CARIBBEAN</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Antigua and Barbuda (ANT)</li><li>2. Aruba (ARU)</li><li>3. Bahamas (BAH)</li><li>4. Barbados (BAR)</li><li>5. Bermuda (BER)</li><li>6. Belize (BIZ)</li><li>7. Cayman Island (CAY)</li><li>8. Costa Rica (CRC)</li><li>9. Cuba (CUB)</li><li>10. Dominica (DMA)</li><li>11. Dominican Republic (DOM)</li><li>12. El Salvador (ESA)</li><li>13. Grenada (GRN)</li><li>14. Guatemala (GUA)</li><li>15. Haiti (HAI)</li><li>16. Honduras (HON)</li><li>17. Virgin Islands (ISV)</li><li>18. British Virgin Islands (IVB)</li><li>19. Jamaica (JAM)</li><li>20. Saint Lucia (LCA)</li><li>21. Nicaragua (NIC)</li><li>22. Panama (PAN)</li><li>23. Puerto Rico (PUR)</li><li>24. Saint Kitts and Nevis (SKN)</li><li>25. Saint Vincent and the Grenadines (VIN)</li><li>26. Trinidad and Tobago (TTO)</li></ol>
<b>SOUTH AMERICA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Argentina (ARG)</li><li>2. Bolivia (BOL)</li><li>3. Brazil (BRA)</li><li>4. Chile (CHI)</li><li>5. Colombia (COL)</li><li>6. Ecuador (ECU)</li><li>7. Guyana (GUY)</li><li>8. Paraguay (PAR)</li><li>9. Peru (PER)</li><li>10. Suriname (SUR)</li><li>11. Uruguay (URU)</li><li>12. Venezuela (VEN)</li></ol>